## REPÚBLICA DE COLOMBIA



#### Rama Judicial del Poder Público

#### JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2022-00211 PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FERNANDO ANTONIO GONZÁLEZ LINARES DEMANDADA: MARLENE TORRES RODRÍGUEZ y OTRA

### **AUTO EN 003CuadernoNulidad**

Se reconoce personería jurídica al abogado ÁLVARO RODRÍGUEZ TORRES como apoderado judicial de CRYSTAL LUCIA TORRES TORRES, quien acredita ser heredera de la demandada fallecida ANA BEATRIZ RODRÍGUEZ DE TORRES, en los términos y para los fines del poder conferido y allegado al despacho en correo electrónico del 10/11/2023 (ítem 001).

De la solicitud de nulidad formulada por dicha heredera, a través de su apoderado, en escrito allegado con ese mismo correo electrónico córrase traslado a la parte demandante, por el término legal de tres (3) días (art. 134 penúltimo inciso del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Wilson Palomo Enciso

Firmado Por:

# Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 012 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b95aaf0d089f998d3cd4f6c868e28492262fc32cb52cc9ee197b6d8c54a2fe28

Documento generado en 07/03/2024 07:53:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica